

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

### INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

#### CONVOCATORIA N° 2021-O-030-VILLAVICENCIO

**OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META”**

#### FECHA DE PUBLICACIÓN 24 DE ENERO DE 2022

De conformidad con lo previsto en el numeral 3.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **2021-O-030-VILLAVICENCIO**, que mediante este documento se presenta el informe relacionado, conforme con las siguientes consideraciones:

#### 1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con la información remitida en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (3) propuestas para verificar y evaluar, conforme con lo siguiente:

N°	PROPONENTE Acta de Cierre)	(Según Orden	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL
1	JASA LTDA		JASA LTDA
2	RB DE COLOMBIA SA		RB DE COLOMBIA
3	CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022		GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S - GEPAV S.A.S TAYFER DE COLOMBIA LTDA

#### 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES

El día diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), se publicó el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	RB DE COLOMBIA SA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

### 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 18 al 19 de enero de dos mil veintidós (2022), algunos proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico [casadigna@findeter.gov.co](mailto:casadigna@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

#### PROPONENTE 2: RB DE COLOMBIA SA

##### Subsanación y Observación:

Mensaje	RESUESTA PETICION-14-01-2022.docx (216 KB)	Providencia Mayo 30 de 2007.pdf (139 KB)	Providencia Septiembre 15 de 2010.pdf (5 MB)
	Modificacion garantia de seriedad.pdf (556 KB)	OFICIO DE RESPUESTA.pdf (3 MB)	CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA.pdf (294 KB)
	ACTA DE TERMINACIÓN DE IBAGUÉ.pdf (392 KB)	Oficio Fiscalia ene14-22.pdf (285 KB)	

De: RB DE COLOMBIA S.A. <[casrbproyectos@gmail.com](mailto:casrbproyectos@gmail.com)>

Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 16:50

Para: Programa Casa Digna Vida Digna <[casadigna@findeter.gov.co](mailto:casadigna@findeter.gov.co)>

Asunto: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA N° 2021-O-030-VILLAVICENCIO - RB DE COLOMBIA SA - NIT 860004030-1

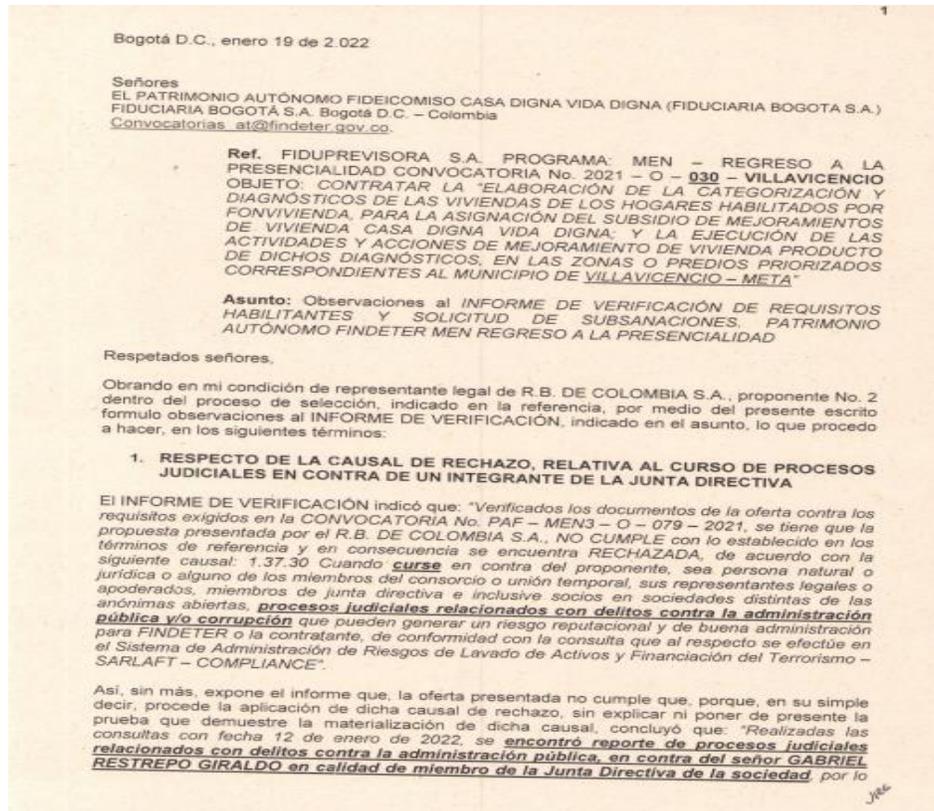
Ciudad y Fecha: Bogotá, 19 enero 2022

Señores

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. 2021-O-030-VILLAVICENCIO

**"LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."**



## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

2

anterior, el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo, establecida en los términos de referencia (...)"

En relación con dicha determinación proceden las reflexiones de hecho y de derecho que, a continuación, me permito exponer:

- (a) No le basta a la contratante con meramente afirmar que, por efectos de la supuesta consulta elevada al Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT – COMPLIANCE, aparece un supuesto reporte de cursar una investigación en contra de uno de los miembros de junta directiva del proponente. Así de simple no puede ser la cuestión.

Con tal gravísima aseveración, **necesariamente debe demostrar que, ese fue el resultado del reporte**, a los efectos de que, en virtud de los principios fundamentales de: presunción de inocencia, buen nombre, derecho de defensa y contradicción, ello pueda ser objeto de aclaración y corrección, en la medida en que, independientemente del régimen jurídico de derecho privado, aplicable a las relaciones jurídicas derivadas del presente proceso de selección, como lo ha precisado la Corte Constitucional, los principios y valores constitucionales "irradian todo el tramado institucional"<sup>1</sup>, luego,  toda o cualquier disposición que, de cualquier índole emerja por parte de cualquier operador jurídico debe someterse al orden justo<sup>2</sup> que implanta la carta fundamental.

- (b) Como así lo impone la Constitución Política: Únicamente las condenas proferidas en sentencias judiciales en forma DEFINITIVA tienen la calidad de antecedentes penales y contravencionales en todos los órdenes legales.<sup>3</sup>

Así, en virtud del principio de presunción de inocencia, dentro del territorio nacional, en ningún ámbito es posible aplicar, como antecedente penal o suceso repudiable, inhabilitante para el ejercicio de derechos y libertades públicas, el mero curso de investigaciones penales en contra de un ciudadano, en el entendido en que constituiría un exabrupto enormemente gravoso para los ciudadanos.

Es por ello que, así FINDETER se rija por el derecho privado, así FINDETER haya incorporado dentro del contenido de la carta de presentación la afirmación de conocer y aceptar las condiciones del pliego, lo cual debían suscribir todos los proponentes que quisieran participar, no es posible que dicha entidad estatal incorpore disposiciones que desconozcan los principios o valores constitucionales, incorporando una causal de rechazo abiertamente ilegal, por cuanto, sólo una sentencia condenatoria es la que derruye el principio de presunción de inocencia. De no ser así, cuántos funcionarios públicos investigados no podrían ejercer sus funciones por el mero hecho de encerrar una queja o denuncia y cuántos al final, resultan absueltos porque dichas denuncias resultaban ser temerarias. FINDETER, como toda entidad pública o privada, no se encuentra por encima de la constitución y la ley, y no puede obrar como una rueda suelta dentro del engranaje institucional colombiano, desconociendo los cánones

<sup>1</sup> Sentencia T – 406 de 1992. Magistrado Ponente Dr. CIRO A. BARÓN.

<sup>2</sup> Preámbulo y artículo 1º de la Constitución Política.

<sup>3</sup> Artículo 248, ibidem.

JAL

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

3

constitucionales, y así, creyendo que puede ir más allá de lo que la constitución y la ley le permiten, con violación del principio de legalidad.

(c) Como bien lo advierten los pliegos de condiciones<sup>4</sup> dispuesto por FINDETER<sup>5</sup>, el régimen de las inhabilidades e incompatibilidades es el previsto por la Ley 80 de 1.993 y sus modificatorias, dentro de lo cual, **ni por asomo se advierte que, el mero curso de una investigación penal en contra de un agente del mercado, cause una situación de incapacidad o falta de aptitud jurídica para formular ofertas y celebrar contratos con entidades estatales**, luego, mal podría así disponerlo la contratante, en contra de lo que, al respecto regula en forma contraria tanto la Constitución como la ley.

(d) En la actualidad, no existe investigación adelantada por autoridad penal o disciplinaria que curse en contra de GABRIEL RESTREPO GIRALDO, por ningún delito, lo cual demuestro con las providencias judiciales que cito a continuación, mediante las cuales, correspondiendo a los expedientes consultados por FINDETER, demuestro que tales procesos **terminaron con sentencia absolutoria**:

(i) Providencia de fecha **treinta de mayo de dos mil siete**, expediente No. 110013104047 2001 000 2005 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Magistrado Ponente: Dr. SIGIFREDO ESPINOSA PÉREZ, Bogotá, D.C., mediante la cual, inadmitiendo la demanda de casación, precisó que: **"De la etapa del juicio conoció el Juzgado 47 Penal del Circuito de Bogotá, despacho que luego de evacuar la vista pública profirió la sentencia absolutoria a la que se hizo alusión en el acápite inicial de esta providencia, la cual confirmó el Tribunal Superior de Riohacha (Sala de descongestión) al desatar el recurso de apelación que contra la misma interpuso la apoderada de la parte civil, mediante la que hoy es objeto del extraordinario recurso"**.<sup>6</sup>

(ii) Providencia de fecha **15 de septiembre de 2.010**, expediente No. 110013104048 2005 001 9902, Tribunal Superior de Bogotá, Sala Penal, mediante la cual, se sirvió: **"DECLARAR la prescripción de la acción penal y, consecuentemente cesar todo procedimiento por razón de las presentes diligencias en favor del señor GABRIEL RESTREPO GIRALDO de acuerdo con lo anotado por la parte motiva de este proveído"**.

Así, en la información con la cual cuenta la entidad, la cual hace alusión a la trazabilidad de ambos expedientes, se puede verificar, en ambos procesos, que ellos **terminaron** en favor del señor GABRIEL RESTREPO GIRALDO, en fechas de **2.005** y **2.007**, luego, es claro que, siendo aquéllas las últimas instancias de tales procesos, **NADA CURSA EN LA ACTUALIDAD**, lo que hace inexplicable por qué FINDETER se atreve a afirmar que con su consulta, en la actualidad, cursan procesos finiquitados **ya hace 14 años**.

En los anteriores términos habrá de ser la contratante la que, en efecto demuestre lo contrario a lo que, bajo la gravedad de juramento afirmó que no, si es que pretende seguir invocando la aplicación de una causal abiertamente inconstitucional e ilegal, además de que, para mi

<sup>4</sup> Artículo 860 del Código de Comercio.

<sup>5</sup> 1.1.1. MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA LA PRESENTE CONVOCATORIA.

<sup>6</sup> Pág. 4 de la referida providencia.

Jun 6

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

4

especifico caso no aplica, comoquiera que, como lo certifica el competente ente de control, no cursa investigación en mi contra, debiendo entender que la jurisdicción de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN opera respecto de todo el territorio nacional, luego, si puede hacer constar que contra un ciudadano ejerce o no una acción penal, en su condición de parte, lo que implica que, FINDETER deba atender lo que allí se consigna, esto es, que en la actualidad: año 2.022, NO CURSA INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL SEÑOR GABRIEL RESTREPO.

**2. EN RELACIÓN CON LA SUBSANACIÓN DEL AMPARO**

Se hace entrega de la Garantía de seriedad de la oferta debidamente subsanada.

**3. EN RELACIÓN CON LA CERTIFICACIÓN CONFORME LO ESTABLECEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL 4.1.1.14**

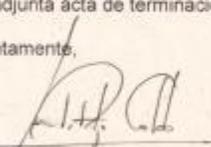
Se hace entrega del certificado del revisor fiscal de la sociedad anónima, dejando salvedad que ya se había hecho entrega del documento en la oferta inicial en el sobre No. 1, folio 136, a pesar de ello, se hace entrega nuevamente para su revisión y verificación.

**4. EN CUANTO A LA CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

Se solicita al comité evaluador y a la entidad encargada, verificar, nuevamente, la situación de concentración de contratos de RB DE COLOMBIA S.A, ya que, el Contrato No. 2019 – O – 040 – GRUPO 2, IBAGUÉ ya cuenta con ACTA DE TERMINACIÓN debidamente suscrita desde el 27 de agosto del 2.021, por lo tanto, la compañía no se encuentra en situación de concentración de contratos.

Se adjunta acta de terminación de Ibagué.

Atentamente,



R.B. DE COLOMBIA S.A.,  
JAVIER IGNACIO RESTREPO GIRALDO  
C.C. No. 3.229.626 de Usaquén  
Representante legal

Anexos:

- Certificación modificatoria amparo.
- Certificación de revisor fiscal.
- Providencia de fecha treinta de mayo de dos mil siete, expediente No. 110013104047 2001 000 2005 Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Magistrado Ponente: Dr. SIGIFREDO ESPINOSA PÉREZ, Bogotá, D.C.
- Providencia de fecha 15 de septiembre de 2.010, expediente No. 110013104048 2005 001 9902, Tribunal Superior de Bogotá, Sala Penal
- Certificación expedida por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- Acta de Terminación Contrato No. 2019 – O – 040 – GRUPO 2, IBAGUÉ de fecha 27 de agosto del 2.021.

Respuesta: En atención a la observación presentada, se aclara lo siguiente:

La observación respecto de la causal de rechazo relativa al curso de procesos judiciales en contra de un integrante de la Junta Directiva, **está referida al informe de verificación de requisitos habilitantes la Convocatoria PAF-MEN3-O-079-2021, que no está relacionado con la presente convocatoria.**

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

### 1. RESPECTO DE LA CAUSAL DE RECHAZO, RELATIVA AL CURSO DE PROCESOS JUDICIALES EN CONTRA DE UN INTEGRANTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

EL INFORME DE VERIFICACIÓN indicó que: "Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA No. PAF – MEN3 – O – 079 – 2021, se tiene que la propuesta presentada por el R.B. DE COLOMBIA S.A., NO CUMPLE con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra RECHAZADA, de acuerdo con la siguiente causal: 1.37.30 Cuando course en contra del proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, procesos judiciales relacionados con delitos contra la administración pública y/o corrupción que pueden generar un riesgo reputacional y de buena administración para FINDETER o la contratante, de conformidad con la consulta que al respecto se efectúe en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT – COMPLIANCE".

Sin embargo, en gracia de discusión, se tiene que la carta de presentación de la propuesta, allegada por el proponente RB DE COLOMBIA S.A. y suscrita por la representante legal Carmen Lucía Pinilla Franco, la cual puede verificarse a folios 3 a 5 de la propuesta, se señala expresamente:

Ciudad y Fecha: Bogotá, 20 Dic 2021

Señores

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.)  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **Convocatoria No. 2021-O-030-VILLAVICENCIO**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar: **"LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META."**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de esta, en las partes aceptadas por el CONTRATANTE.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

De acuerdo con lo anterior, el proponente declaró el conocimiento de los términos de referencia, aceptó cumplir todos los requisitos en ellos exigidos y aceptó las consecuencias del incumplimiento de los requisitos señalados en los términos.

Acorde con lo anterior, los términos de referencia de la convocatoria establecen de manera clara la siguiente causal de rechazo:

3.37 (...) 8. Cuando course en contra del proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, procesos judiciales relacionados con delitos contra la administración pública y/o corrupción que pueden generar un riesgo reputacional y de buena administración para FINDETER o la

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

contratante, de conformidad con la consulta que al respecto se efectúe en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT – COMPLIANCE”.

De acuerdo con la causal expuesta, La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando en contra del proponente o sus miembros de junta directiva entre otros, cursen procesos judiciales relacionados con delitos contra la administración pública que pueden generar un riesgo reputacional y de buena administración para FINDETER o la contratante.

Así las cosas, mediante consulta realizada el 13/01/2022 en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT – COMPLIANCE, se encontró que el miembro de la junta directiva de RB DE COLOMBIA S.A., GABRIEL RESTREPO GIRALDO, presenta alerta por los siguientes procesos judiciales penales:

Procesos Judiciales Penales - LAFT							
Ciudad	Entidad	Proceso	Fecha	Clase	Ponente	Demandante(s)	Demandado(s)
BOGOTÁ, D.C.	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA PENAL	11001310404720010002002	Feb 25, 2002	Peculado	JOSE JOAQUIN URBANO MARTINEZ	- DE OFICIO	- ROBERTO CORTES CASTILLO - GABRIEL RESTREPO GIRALDO - MARITZA PRADA HOLGUIN
BOGOTÁ, D.C.	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA PENAL	11001310404720010002006	Sep 14, 2006	Peculado	JOSE JOAQUIN URBANO MARTINEZ	- DE OFICIO	- ROBERTO CORTES CASTILLO - GABRIEL RESTREPO GIRALDO - MARITZA PRADA HOLGUIN
BOGOTÁ, D.C.	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA PENAL	11001310404720010002003	May 17, 2002	Peculado	JOSE JOAQUIN URBANO MARTINEZ	- DE OFICIO	- ROBERTO CORTES CASTILLO - GABRIEL RESTREPO GIRALDO - MARITZA PRADA HOLGUIN
BOGOTÁ, D.C.	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA PENAL	11001310404720010002004	Jun 6, 2002	Peculado	JOSE JOAQUIN URBANO MARTINEZ	- DE OFICIO	- ROBERTO CORTES CASTILLO - GABRIEL RESTREPO GIRALDO - MARITZA PRADA HOLGUIN
BOGOTÁ, D.C.	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA PENAL	11001310404820050019902	Aug 21, 2009	Peculado	DAVID HUMBERTO PASTRANA ALARCON	- DE OFICIO	- GABRIEL RESTREPO GIRALDO - VICTOR HUGO ALVARADO SIACHOQUE
BOGOTÁ, D.C.	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA PENAL	11001310404720010002005	Nov 4, 2004	Peculado	JOSE JOAQUIN URBANO MARTINEZ	- DE OFICIO	- ROBERTO CORTES CASTILLO - GABRIEL RESTREPO GIRALDO - MARITZA PRADA HOLGUIN
BOGOTÁ, D.C.	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA PENAL	11001310404720010002001	May 17, 2001	Peculado	JOSE JOAQUIN URBANO MARTINEZ	- DE OFICIO	- ROBERTO CORTES CASTILLO - GABRIEL RESTREPO GIRALDO - MARITZA PRADA HOLGUIN
BOGOTÁ, D.C.	TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - SALA PENAL	11001310404820050019901	May 23, 2008	Peculado	LUIS MARIANO RODRIGUEZ ROA	- DE OFICIO	- GABRIEL RESTREPO GIRALDO - VICTOR HUGO ALVARADO SIACHOQUE

En la misma fecha, se procedió a realizar consulta en la página de la Rama Judicial, en la cual se validaron los procesos relacionados anteriormente y cuyos reportes de consulta se adjuntan al informe individual de evaluación de requisitos habilitantes jurídicos anexo al presente informe, de acuerdo con lo solicitado por el proponente.

Por lo expuesto, el proponente RB DE COLOMBIA S.A. incurre en la causal de rechazo 1.37.8 de los términos de referencia y en consecuencia se mantiene el rechazo realizado a la propuesta, aunado al hecho de que las certificaciones que adjunta con la observación, corresponden a documentos expedidos por Unidades y/o Direcciones de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y de acuerdo con las competencias de cada ente, dicha información sería válida si fuera emitida por cada uno de los despachos judiciales en los cuales cursan los procesos relacionados anteriormente.

De otro lado, el proponente aportó anexo No. 1 modificatorio de la póliza allegada con la propuesta en el cual se incluye la cobertura de los cuatro (4) eventos de que tratan los literales del a) a d) del Subnumeral 1 del numeral 4.1.1.8 de los términos de referencia, con lo cual da cumplimiento a dicho requisito.

Así mismo, allegó certificado de la revisora fiscal de fecha 29/12/2021 en el que indica que es una sociedad anónima cerrada.

Finalmente, aportó acta de terminación sin pendientes de fecha 21/08/2021 del contrato 2019-O-040 GRUPO 2 IBAGUÉ.

## PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

### PROPONENTE 3: CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022

#### Subsanación

Enviar	Asunto	RV: Subsanación sobre 1-Convocatoria No. 2021-O-030-VILLAVICENCIO-CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022
	Adjunto	SUBSANACIÓN SOBRE N°1 VILLAVICENCIO OBRA.pdf (2 MB)
<p>De: JOSE ANTONIO SENEJOA &lt;<a href="mailto:jose1gepav.sas@gmail.com">jose1gepav.sas@gmail.com</a>&gt;                  Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 8:03                  Para: Programa Casa Digna Vida Digna &lt;<a href="mailto:casadigna@findeter.gov.co">casadigna@findeter.gov.co</a>&gt;                  Asunto: Subsanación sobre 1-Convocatoria No. 2021-O-030-VILLAVICENCIO-CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022</p>		

**Respuesta:** El detallado de la validación efectuada a la documentación aportada, podrá ser consultado en la verificación adjunta al presente informe

#### 4. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

EL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, cuenta con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	JASA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	RB DE COLOMBIA SA	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

\*El detalle de las evaluaciones se encuentra en el informe individual adjunto

#### 5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROponente	Numeral 4.1.4 de los Términos de Referencia
1	JASA LTDA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	RB DE COLOMBIA SA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

\*El detalle de las concentraciones se encuentra en el informe individual adjunto

Para constancia, se expide el 24 de enero de 2022.

### PA Fideicomiso Casa Digna Vida Digna

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. 2021-O-030-VILLAVICENCIO**

**OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META”**

<b>PROPONENTE No. 1: JASA LTDA</b> NIT: 800177012-0 <b>Representante Legal:</b> Salvador Arturo Montes Pabón C.C. 13459803				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	4.1.1.1	2- 5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11/01/2022, suscrita por <b>SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN</b> identificado con la CC. No. 13.459.803, en calidad de representante legal del proponente.
<b>Titulación Abono de la oferta</b>	4.1.1.12 4.1.1.13	19-20	<b>CUMPLE</b>	El representante legal acredita ser arquitecto con matricula profesional No. 68700-22916, aportando copia de la matricula profesional y certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares con fecha 05/10/2021.
<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	4.1.1.3	N/A	<b>N/A</b>	N/A
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	4.1.1.2.	7-16	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición:</b> 03/01/2022 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No tiene limitaciones para contratar. <b>Domicilio:</b> Cucutá <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 2768 del 14/10/1992 de la Notaria Cuarta de Cúcuta, inscrito 21/10/ 1992. <b>Término de Duración:</b> 13/11/2040 <b>Revisor Fiscal:</b> Luis Alfredo Rodríguez Suarez. CC 88.196.089

<b>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</b>	4.1.1.4	18	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación del Representante Legal del proponente.
<b>Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	4.1.1.5	22-23	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 20/12/2021. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación</b>	4.1.1.6	25-26	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 20/12/2021. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b>	4.1.1.7	29	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido 20/12/2021. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	4.1.1.7	28	<b>CUMPLE</b>	Certificado expedido el 20/12/2021. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  Cierre: 11 de enero de 2022  Cuatro (4) meses:  11 de mayo de 2022  Valor Presupuesto oficial:  \$2.660.164.128  10%: \$266.016.412,8	4.1.1.9.	32-49	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial <b>Formato:</b> Seguro de cumplimiento a favor de particulares <b>Póliza No:</b> NB-100189180 Certificado: 71159828 <b>Tomador:</b> JASA LTDA <b>Participación:</b> N/A <b>Beneficiario/Asegurado:</b> Patrimonio Autónomo Fideicomiso Casa Digna Vida Digna (Fiduciaria Bogota S.A.) con NIT 830055897-7 <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 4.1.1.9.de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 266.016.413 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 28/12/2021 hasta el 28/05/2022 <b>Soporte de pago:</b> Aporta comprobante de pago emitido por la aseguradora.
<b>Copia del Registro Único Tributario – RUT</b>	4.1.1.10.	51-56	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.

<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	4.1.1.11.	57-60	<b>CUMPLE</b>	Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal de fecha 11/01/2022, certificación del pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).  Así mismo, aporta copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal, copia de la Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	4.1.1.14	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	4.1.1.15	65-278	<b>CUMPLE</b>	Presenta RUP de fecha 03/01/2022. Se consulta RUES (13/01/2022) y no se evidencian multas ni sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	4.1.1.16.	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el (13/01/2022).

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. 2021-O-030-VILLAVICENCIO**, se tiene que la propuesta presentada por **JASA LTDA.**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos vigentes

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos vigentes

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos vigentes

**FIDUBOGOTÁ:** Reporta el siguiente contrato vigente: PAF-JU-O-049-2020

**PA PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA:** Reporta el siguiente contrato vigente: 2021-O-011-BUCARAMANGA

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos vigentes

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	<b>No. Carpeta:</b>
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">13/01/2022</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">2021-O-030</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 2.660.164.128</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">VILLAVICENCIO - META</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JASA LTDA</span>	Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.177.012-0</span>	<b>Tipo Proponente:</b>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JASA LTDA</span>	Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.177.012-0</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 1:
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2:
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
				Part. (%) 3:
				<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
				Part. (%) 4:
				<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
				Part. (%) 5:
				<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>JASA LTDA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Fecha Carta CC:	17-dic-21				
Monto Carta CC:	\$ 533.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	JASA LTDA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	<b>CUMPLE</b>						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	<b>CUMPLE</b>						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	<b>CUMPLE</b>						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	<b>N/A</b>						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	<b>CUMPLE</b>						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 532.032.826,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	<b>CUMPLE</b>						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	<b>CUMPLE</b>						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	<b>SI</b>						13/01/2022

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 533.000.000	\$ 532.032.826	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	2021-O-030-VILLAVICENCIO				
Objeto:	"ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"				
Fecha de diligenciamiento:	12/01/2022				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA				
No de Proponente:	1				
Proponente:	JASAL TDA				
Representante Legal:	SALVADOR ARTURO MONTES PABÓN C.C.: 13.459.803				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes					X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	JASAL TDA.	800.177.012-0	100,00%	SI	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
• LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA.					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	C-235-2017.	8926.97	SI
			C-237-2017.	6367.63	
	<b>TOTAL</b>			<b>15294.61</b>	
b.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	C-235-2017.	8926.97	SI	
		<b>TOTAL</b>			<b>8926.97</b>
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA en 221 unidades de vivienda o un área cubierta construida o intervenida igual o mayor a SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (7.956 m2), caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.					
<b>Nota 1:</b> Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia					
<b>Nota 2:</b> Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:					
<b>VIVIENDA:</b> Edificación acondicionada para que habiten personas.					
<b>CONSTRUCCIÓN:</b> Toda obra civil orientada al desarrollo de una vivienda nueva.					
<b>AMPLIACIÓN:</b> Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una vivienda existente.					
<b>REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:</b> Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una vivienda existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.					
<b>ÁREA CUBIERTA:</b> La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.					
<b>Nota 3:</b> La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.					
<b>Nota 4:</b> LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.					
<b>Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)</b>		\$	<b>2.660.164.128,00</b>	Pesos	
			<b>2.928,00</b>	SMMLV	
<b>Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)</b>			<b>1.464,00</b>	SMMLV	

<b>Contrato 1: No</b>		C-235-2017.										
<b>Objeto:</b>		EJECUTAR EL CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATROCIENTAS TREINTA Y SIETE (437) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, ESPECIALMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION (104), EL CARMEN (103), SAN CALIXTO (115) Y TEOREMA (115), QUE SE DESARROLLARÁN PARA LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE ATENCIÓN ESPECIAL DE LA REGIÓN DE CATATUMBO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE GERENCIA INTEGRAL C-GV2015-012, GI-253 SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO -COMFAORIENTE- Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21/08/2018</td> <td>a. (1 vez el valor del PE)</td> <td>8926,97</td> </tr> <tr> <td></td> <td>b. (0.5 veces el valor del PE)</td> <td>8926,97</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad	21/08/2018	a. (1 vez el valor del PE)	8926,97		b. (0.5 veces el valor del PE)	8926,97		
Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad										
21/08/2018	a. (1 vez el valor del PE)	8926,97										
	b. (0.5 veces el valor del PE)	8926,97										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.974.126.359,16											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8926,97											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	8926,97											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>JASA LTDA 100%</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JASA LTDA 100%							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JASA LTDA 100%									
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 285: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE debidamente suscrito, en donde acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y se valida la construcción de 436 unidades de viviendas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>											
<b>Contrato 2: No</b>		C-237-2017.										
<b>Objeto:</b>		EJECUTAR LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRESIENTAS ONCE (311) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL RURAL, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE ÁBREGO (95), LA PLAYA (107), OCAÑA (109), QUE SE DESARROLLARÁN PARA LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS EN EL MARCO DE ATENCIÓN ESPECIAL DE LA REGIÓN DEL CATATUMBO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE GERENCIA INTEGRAL C-GV2015-014, GI-255, SUSCRITO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO –COMFAORIENTE – Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15/08/2018</td> <td>a. (1 vez el valor del PE)</td> <td>6367,63</td> </tr> <tr> <td></td> <td>b. (0.5 veces el valor del PE)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad	15/08/2018	a. (1 vez el valor del PE)	6367,63		b. (0.5 veces el valor del PE)			
Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad										
15/08/2018	a. (1 vez el valor del PE)	6367,63										
	b. (0.5 veces el valor del PE)											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.974.663.526,82											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	6367,63											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6367,63											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>JASA LTDA 100%</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JASA LTDA 100%							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	JASA LTDA 100%									
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 286: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE debidamente suscrito, en donde acredita número del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y se valida la construcción de 311 unidades de viviendas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>											
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente <b>CUMPLE</b> con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 4.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección.</p>											

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° 2021-O-030-VILLAVICENCIO**

**OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META”**

<b>PROPONENTE No. 2: R.B. DE COLOMBIA S.A.</b> NIT 860004030-1 <b>Representante legal.</b> Carmen Lucía Pinilla Franco CC. No. 51748060				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	4.1.1.1. Formato 1	3-5	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 20/12/2021, suscrita por CARMEN LUCÍA PINILLA FRANCO CC. No. 51748060, en calidad de representante legal.
<b>Titulación Abono de la oferta</b>	4.1.1.12 4.1.1.13	7-9	<b>CUMPLE</b>	Abona la propuesta el ingeniero civil RODOLFO ANDRES AREVALO BERNAL de quien se aporta copia de cédula de ciudadanía No. 79064171, de la Matrícula profesional 25202-82912 y del Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA el 30/12/2021
<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	4.1.1.3.	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	NO APLICA
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	4.1.1.2.	11 a 25	<b>CUMPLE</b>	<b>Fecha de expedición del certificado:</b> 28/12/2021 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogota D.C.

				<p><b>Término de Constitución:</b> Escrit. Publica No. 26 de 9 de enero de 1963 de Notaria 7a del Bogota, inscrita en Camara de Comercio el 11 de enero de 1963.</p> <p><b>Término de Duración</b> hasta el 31 de diciembre de 2100</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> ARC CONTADORES Y AUDITORES SAS. NIT 900.243.4777 Maria del Rosario Cruz Hidalgo cc 51675753</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	4.1.1.4.	7	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	4.1.1.5.	317 a 319 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados de fecha 29/12/2021. Consultado quien avala la propuesta el 13/01/2021 No se encuentra reportado como responsable fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	4.1.1.6.	108-111 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados de fecha 29/12/2021 Consultado quien avala la propuesta el 13/01/2021 No está reportado como responsable disciplinario
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	4.1.1.7.	113-114 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados de fecha 29/12/2021 Consultado quien avala la propuesta el 13/01/2021 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	117-118 CONSULTADO	CUMPLE	Aportados de fecha 29/12/2021 Consultado quien avala la propuesta el 13/01/2021 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 11 de enero de 2022</b></p> <p><b>Cuatro (4) meses:</b></p> <p><b>11 de mayo de 2022</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b></p> <p><b>\$2.660.164.128</b></p>	4.1.1.8.	138-139	CUMPLE	<p><b>Aseguradora:</b> JMLUCELLI</p> <p><b>Formato:</b> POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR.</p> <p><b>Póliza No.:</b> 2034509</p> <p><b>Tomador:</b> RB DE COLOMBIA S.A</p> <p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO- FIDEICOMISO FIDUBOGOTA EDIFICIO BANCO NIT 830055897-7</p> <p><b>Número y objeto de la convocatoria:</b> número y objeto coinciden con la convocatoria.</p>

<p>10%: \$266.016.412,8</p>			<p><b>Participación e identificación integrantes:</b> No aplica.  <b>Cubrimiento de eventos:</b> No están relacionados en la carátula ni en el anexo de la póliza. <b>NO CUMPLE.</b>  <b>Valor asegurado:</b> \$ 266.016.413  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 28/12//2021 hasta el 18/05/2022.  <b>Soporte de pago:</b> Aporta comprobante de pago</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DEBÍA SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debía allegar anexo modificatorio de la póliza aportada con la propuesta, en el cual se incluya la cobertura de los eventos establecidos en los términos de referencia así:</p> <p><b>“4.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b>          (...) <i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i>  <b>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</b>  <i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</i>  <i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i>  <i>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</i>  <i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía.</i>          (...)</p> <p style="text-align: center;"><b><u>SUBSANACIÓN</u></b></p> <p>Dentro de la oportunidad establecida el proponente anexó modificatorio de la póliza que indica expresamente los 4 eventos de asegurabilidad.</p>
-----------------------------	--	--	--

Copia del Registro Único Tributario - RUT	4.1.1.10	27 a 38	<b>CUMPLE</b>	Se Aporta RUT
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	4.1.1.11 Formato 2	94 99-101	<b>CUMPLE</b>	<p>Certificado de 20/12/2021 suscrito por el Revisor Fiscal de la persona jurídica Maria del Rosario Cruz, en el que manifiesta el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 04/01/2022.</p>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	4.1.1.14	N/A	<b>CUMPLE</b>	<p>No presentó documento.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DEBÍA SUBSANAR</u></b></p> <p>Se solicitó allegar certificación conforme lo establecen los términos de referencia en el numeral 4.1.1.14, así:</p> <p><i>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>SUBSANACIÓN</b></p> <p>Dentro del término establecido, el proponente allegó certificado de la revisora fiscal de fecha 29/12/2021 en el que indica que es una sociedad anónima cerrada.</p>
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	4.1.1.15	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	Se consulta el RUES el 13/01/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.

<p><b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b></p>	<p>4.1.1.16.</p>	<p>Consultado</p>	<p><b>RECHAZADO</b></p>	<p>Realizadas las consultas con fecha 13/01/2022, se encontró reporte de procesos judiciales relacionados con delitos contra la administración pública, en contra del señor GABRIEL RESTREPO GIRALDO en calidad de miembro de la Junta Directiva de la sociedad, por lo anterior, el proponente incurre en la siguiente causal de rechazo, establecida en los términos de referencia:</p> <p><i>3.37 (...) 8. Cuando curse en contra del proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, procesos judiciales relacionados con delitos contra la administración pública y/o corrupción que pueden generar un riesgo reputacional y de buena administración para FINDETER o la contratante, de conformidad con la consulta que al respecto se efectúe en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT – COMPLIANCE”.</i></p> <p>*Ver reportes de consultas realizadas en la página de la Rama Judicial adjuntos al presente informe.</p>
--	------------------	-------------------	-------------------------	--

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA 2021-O-030-VILLAVICENCIO** se tiene que la propuesta presentada por el **PROPONENTE R.B. DE COLOMBIA S.A.** incurre en la causal de RECHAZO, del numeral 1.37 de los términos de referencia “8. *Cuando curse en contra del proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, sus representantes legales o apoderados, miembros de junta directiva e inclusive socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, procesos judiciales relacionados con delitos contra la administración pública y/o corrupción que pueden generar un riesgo reputacional y de buena administración para FINDETER o la contratante, de conformidad con la consulta que al respecto se efectúe en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT – COMPLIANCE”*, y en consecuencia, es **RECHAZADO JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos vigentes

**FIDUCIARIA BBVA:** No reporta contratos vigentes

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos vigentes

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos vigentes.

**PA PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA:** Reporta 4 contratos vigentes:

1) 2019-O-040 GRUPO 2 IBAGUÉ, sin embargo, con la subsanación, el proponente aportó acta de terminación del contrato de fecha 27/08/2021, según la cual *“Una vez verificados los productos o servicios, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados, cumpliendo con la normatividad técnica aplicable y demás requisitos establecidos.”*

2) 2021-O001-ARAUCA

3) 2021-O-007-RIOHACHA

4) 2021-O-020-BARRANQUILLA

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos vigentes.



## Consulta de Procesos

### Seleccione donde esta localizado el proceso

 Ciudad: 

 Entidad/Especialidad: 

### Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

### Número de Radicación




## Detalle del Registro

 Fecha de Consulta : Miércoles, 12 de Enero de 2022 - 11:51:38 P.M. 

### Datos del Proceso

#### Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Penal	JOSE JOAQUIN URBANO MARTINEZ

#### Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Delitos Contra la Administración Pública	Peculado	Apelación	Juzgado de Origen

#### Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- DE OFICIO	- ROBERTO CORTES CASTILLO - GABRIEL RESTREPO GIRALDO - MARITZA PRADA HOLGUIN

#### Contenido de Radicación

Contenido
APELACION INTERLOCUTORIOS VARIOS SIN DETENIDO

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
06 Jul 2001	TRAMITE DE SECRETARIA	FECHA SALIDA: 6/07/2001, OFICIO: 9018 AL JUZGADO 47 PENAL DEL CIRCUITO			06 Jul 2001
06 Jul 2001	SALIDA DEL PROCESO	FECHA SALIDA:6/07/2001,OFICIO:9018 ENVIADO A: <<VER LISTA-- <<VER LISTA-- <<VER LISTA--			06 Jul 2001

05 Jul 2001	DECISIÓN	CONFIRMA PROVIDENCIA APELADA CON MODIFICACION SENTIDO DECRETA NULIDAD A PARTIR RESOLUCION 28 DICIEMBRE 2000. ORDENA ENVIAR PROCESO A FISCALIA A TRAVES DE A-QUO. PASA SECCION DEVOLUCION.			06 Jul 2001
15 Jun 2001	REGISTRO DE PROYECTO	SE REGISTRA PROYECTO JUNIO 15 DE 2001			15 Jun 2001
17 May 2001	AL DESPACHO POR REPARTO	PASA AL DESPACHO POR REPARTO			17 May 2001
17 May 2001	REPARTO DEL PROCESO	ACTUACIÓN DE REPARTO DEL PROCESO REALIZADA EL 17/05/2001 A LAS 10:04:29	17 May 2001	17 May 2001	17 May 2001
17 May 2001	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 17/05/2001 A LAS 10:02:30	17 May 2001	17 May 2001	17 May 2001

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



## Consulta de Procesos

### Seleccione donde esta localizado el proceso

 Ciudad: 

 Entidad/Especialidad: 

### Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

### Número de Radicación




## Detalle del Registro

 Fecha de Consulta : Miércoles, 12 de Enero de 2022 - 11:42:38 P.M. 

### Datos del Proceso

#### Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Penal	JOSE JOAQUIN URBANO MARTINEZ

#### Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Delitos Contra la Administración Pública	Peculado	Apelación	Despacho

#### Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- DE OFICIO	- ROBERTO CORTES CASTILLO - GABRIEL RESTREPO GIRALDO - MARITZA PRADA HOLGUIN

#### Contenido de Radicación

Contenido
INTERLOCUTORIO SIN DETENIDO

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
03 Nov 2004	TRAMITE DE SECRETARÍA	MEDIANTE OFICIO 20225 SE DA CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR			03 Nov 2004
29 Oct 2004	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	ORDENA REMITIR DE INMEDIATO AL JUZGADO DE INSTANCIA, LA SOLICITUD ATORIZACION DE SALIDA DEL PAIS DEL SEÑOR GABRIEL RESTREPO GIRALDO. PASA SECCION ATENCION AL PUBLICO.			29 Oct 2004

25 Feb 2002	AL DESPACHO POR REPARTO	AL DESPACHO POR REPARTO			25 Feb 2002
25 Feb 2002	PROCESO ABONADO	ACTUACIÓN DE PROCESO ABONADO REALIZADO EL 25/02/2002 A LAS 16:42:28	25 Feb 2002	25 Feb 2002	25 Feb 2002
25 Feb 2002	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 25/02/2002 A LAS 16:39:03	25 Feb 2002	25 Feb 2002	25 Feb 2002

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



## Consulta de Procesos

### Seleccione donde esta localizado el proceso

 Ciudad: 

 Entidad/Especialidad: 

### Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

### Número de Radicación




## Detalle del Registro

 Fecha de Consulta : Miércoles, 12 de Enero de 2022 - 11:28:17 P.M. 

### Datos del Proceso

#### Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Penal	JOSE JOAQUIN URBANO MARTINEZ

#### Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Delitos Contra la Administración Pública	Peculado	Apelación	Juzgado de Origen

#### Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- DE OFICIO	- ROBERTO CORTES CASTILLO - GABRIEL RESTREPO GIRALDO - MARITZA PRADA HOLGUIN

#### Contenido de Radicación

Contenido
APELACION INTERLOCUTORIOS VARIOS SIN DETENIDO

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
06 Jul 2001	TRAMITE DE SECRETARIA	FECHA SALIDA: 6/07/2001, OFICIO: 9018 AL JUZGADO 47 PENAL DEL CIRCUITO			06 Jul 2001
06 Jul 2001	SALIDA DEL PROCESO	FECHA SALIDA:6/07/2001,OFICIO:9018 ENVIADO A: <<VER LISTA-- <<VER LISTA-- <<VER LISTA--			06 Jul 2001

05 Jul 2001	DECISIÓN	CONFIRMA PROVIDENCIA APELADA CON MODIFICACION SENTIDO DECRETA NULIDAD A PARTIR RESOLUCION 28 DICIEMBRE 2000. ORDENA ENVIAR PROCESO A FISCALIA A TRAVES DE A-QUO. PASA SECCION DEVOLUCION.			06 Jul 2001
15 Jun 2001	REGISTRO DE PROYECTO	SE REGISTRA PROYECTO JUNIO 15 DE 2001			15 Jun 2001
17 May 2001	AL DESPACHO POR REPARTO	PASA AL DESPACHO POR REPARTO			17 May 2001
17 May 2001	REPARTO DEL PROCESO	ACTUACIÓN DE REPARTO DEL PROCESO REALIZADA EL 17/05/2001 A LAS 10:04:29	17 May 2001	17 May 2001	17 May 2001
17 May 2001	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 17/05/2001 A LAS 10:02:30	17 May 2001	17 May 2001	17 May 2001

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



## Consulta de Procesos

### Seleccione donde esta localizado el proceso

 Ciudad: 

 Entidad/Especialidad: 

### Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

### Número de Radicación




## Detalle del Registro

 Fecha de Consulta : Miércoles, 12 de Enero de 2022 - 11:46:04 P.M. 

### Datos del Proceso

#### Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Penal	JOSE JOAQUIN URBANO MARTINEZ

#### Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Delitos Contra la Administración Pública	Peculado	Apelación	Juzgado de Origen

#### Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- DE OFICIO	- ROBERTO CORTES CASTILLO - GABRIEL RESTREPO GIRALDO - MARITZA PRADA HOLGUIN

#### Contenido de Radicación

Contenido
INTERLOCUTORIO SIN DETENIDO

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
15 Aug 2002	DEVOLUCIÓN JUZGADO	FECHA SALIDA:15/08/2002,OFICIO:14.895 ENVIADO A: - 047 - PENAL - CIRCUITO - BOGOTÁ D.C.			15 Aug 2002
13 Aug 2002	DECISIÓN	CONFIRMAR LA DECISION DEL 4 FEB/02, CONFIRMAR EL PROVEIDO DEL 11 DE ABRIL /02, CONFIRMAR EL AUTO DE 7 MAYO /02 . SECCION DEVOLUCION			13 Aug 2002

08 Aug 2002	REGISTRO PROYECTO	REGISTRO DE PROYECTO			13 Aug 2002
06 Jun 2002	AL DESPACHO POR REPARTO	AL DESPACHO POR REPARTO			06 Jun 2002
06 Jun 2002	PROCESO ABONADO	ACTUACIÓN DE PROCESO ABONADO REALIZADO EL 06/06/2002 A LAS 14:10:57	06 Jun 2002	06 Jun 2002	06 Jun 2002
06 Jun 2002	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 06/06/2002 A LAS 14:09:29	06 Jun 2002	06 Jun 2002	06 Jun 2002

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



## Consulta de Procesos

### Seleccione donde esta localizado el proceso

 Ciudad: 

 Entidad/Especialidad: 

### Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

### Número de Radicación




## Detalle del Registro

 Fecha de Consulta : Miércoles, 12 de Enero de 2022 - 11:44:38 P.M. 

### Datos del Proceso

#### Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Penal	JOSE JOAQUIN URBANO MARTINEZ

#### Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Delitos Contra la Administración Pública	Peculado	Apelación	Corte Suprema de Justicia

#### Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- DE OFICIO	- ROBERTO CORTES CASTILLO - GABRIEL RESTREPO GIRALDO - MARITZA PRADA HOLGUIN

#### Contenido de Radicación

Contenido
INTERLOCUTORIOS VARIOS SIN DETENIDO

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 Jul 2007	DEVOLUCIÓN JUZGADO	CON OFICIO J1510 SE REMITEN 21 CUADERNOS AL JUZGADO 47 PENAL DEL CIRCUITO			10 Jul 2007
		TENIENDO EN CUENTA QUE LA SALA DE CASACION PENAL DE LA H CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN PROVIDENCIA DE 30 DE MAYO DE 2007, INADMITIO LA DEMANDA DE CASACION PRESENTADA POR LA			

09 Jul 2007	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	PARTE CIVIL EN NOMBRE DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE VIAS FERREAS CONTRA LA SENTENCIA DE SEGUNDO GRADO PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA DE 25 DE AGOSTO DE 2003, REMITANSE LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO DE ORIGEN			10 Jul 2007
06 Jul 2007	PASO AL DESPACHO	PROCESO AL DESPACHO CON PRONUNCIAMIENTO DE LA CORTE			06 Jul 2007
23 Jan 2007	CORTE SUPREMA CON DEMANDAS PRESENTADAS	SE REMITENN DILIGENCIAS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTIIA.			23 Jan 2007
26 Oct 2006	TRAMITE DE SECRETARÍA	SE UNE A LA ACTUACION 05 DEL MISMO RADICADO CON EL FIN DE DAR TRAMITE A LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR. (NANCY C),			25 Oct 2006
20 Oct 2006	ESTADO				19 Oct 2006
03 Oct 2006	AUTO INTERLOCUTORIO (OTROS)	2 DE OCTUBRE REVOCA EL AUTO PROFERIDO POR EL JUZGADO 47 PENAL DEL CIRCUITO. PASA NOTIFICACION PROICURADOR DR. HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS			03 Oct 2006
14 Sep 2006	AL DESPACHO POR REPARTO				14 Sep 2006
14 Sep 2006	PROCESO ABONADO	ACTUACIÓN DE PROCESO ABONADO REALIZADO EL 14/09/2006 A LAS 10:51:17	14 Sep 2006	14 Sep 2006	14 Sep 2006
14 Sep 2006	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 14/09/2006 A LAS 10:50:08	14 Sep 2006	14 Sep 2006	14 Sep 2006

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



## Consulta de Procesos

### Seleccione donde esta localizado el proceso

 Ciudad: 

 Entidad/Especialidad: 

### Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

### Número de Radicación




## Detalle del Registro

 Fecha de Consulta : Miércoles, 12 de Enero de 2022 - 11:48:51 P.M. 

### Datos del Proceso

#### Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Penal	JOSE JOAQUIN URBANO MARTINEZ

#### Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Delitos Contra la Administración Pública	Peculado	Apelación	

#### Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- DE OFICIO	- ROBERTO CORTES CASTILLO - GABRIEL RESTREPO GIRALDO - MARITZA PRADA HOLGUIN

#### Contenido de Radicación

Contenido
SENTENCIA ORDINARIA SIN DETENIDO

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
05 Jul 2007	TRAMITE DE SECRETARÍA	SE RECIBE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DONDE SE INADMITIO LA DEMANDA DE CASACION PRESENTADA			04 Jul 2007
22 Jan 2007	PRESENTACIÓN DEMANDA	ESCRITO DEL DR. JULIO ENRIQUE BOLAÑOS DEMANDA DE LOS NO RECURRENTES.MH.-			22 Jan 2007

12 Dec 2006	TRASLADO NO RECURRENTE	DESDE HOY Y HASTA EL 23 DE ENERO DE 2007 PROCESO A DISPOSICION DE LOS NO RECURRENTES			12 Dec 2006
08 Nov 2006	PRESENTACIÓN DEMANDA	ESCRITO DE LA DRA. SONIA GUZMAN PRESENTANDO DEMANDA DE CASACION			08 Nov 2006
26 Oct 2006	TRASLADO DE RECURRENTE	EN LA FECHA Y DENTRO DEL TRAMITE DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, CORRE EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS, PARA QUE EL RECURRENTE APODERADA DE LA PARTE CIVIL. SUSTENTE EL RECURSO DE CASACION PROPUESTO. EN CONSECUENCIA, EL TERMINO PARA SUSTENTAR EL RECURSO VENCE ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS (2006) A LAS 4:00 P.M.			25 Oct 2006
02 Oct 2006	AUTO INTERLOCUTORIO (OTROS)	COMO QUIERA QUE MEDIANTE AUTO DE ESTA FECHA SE DECLARA LA NULIDAD DE LA ACTUACION A PARTIR DEL TRASLADO SURTIDO DESPUES DE LA NOTIFICACION, DEL AUTO QUE CONCEDIO CASACION. ELLO CON EL FIN DE QUE NUEVAMENTE SE CUENTE EL MISMO Y EMPIECE A CORRER EL TERMINO PREVISTO EN LA NORMA.			25 Oct 2006
05 May 2006	DEVOLUCIÓN JUZGADO	FECHA SALIDA:05/05/06,OFICIO:9988 ENVIADO A: - 047 - PENAL - CIRCUITO - BOGOTÁ D.C.			05 May 2006
04 Apr 2006	ESTADO				03 Apr 2006
24 Mar 2006	TRAMITE DE SECRETARÍA	SE LIBRAN COMUNICACIONES, PASA SECCION PROCURADOR - ALVARO JOYA VILLAMIZAR (NYC).			24 Mar 2006
24 Mar 2006	DECLARA DESIERTO RECURSO	23 DE MARZO DECLARA DESIERTO EL RECURSO DE CASACION INTERPUESTO POR LA APODERADA DE LA PARTE CIVIL. PASA INTERLOCUTORIOS			24 Mar 2006
08 Mar 2006	NO PRESENTADA DEMANDA	INFORME SECRETARIAL.- BOGOTÁ, D. C., MARZO 8 DEL 2006.- EN LA FECHA PASA AL DESPACHO DEL MAGISTRADO SUSTANCIADOR EL PRESENTE PROCESO, INFORMANDO QUE UNA VEZ VENCIDO EL TRASLADOS DE LEY, NO SE SUSTENTO EL RECURSO DE CASACIÓN.			08 Mar 2006
27 Jan 2006	TRASLADO DE RECURRENTE	ENERO (18°) DE ENERO DE 2006. EN LA FECHA Y DENTRO DEL TRÁMITE DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, CORRE EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE EL RECURRENTE PARTE CIVIL, A TRAVÉS DE SU APODERADO, SUSTENTE EL RECURSO PROPUESTO EN CONSECUENCIA, EL TÉRMINO PARA SUSTENTAR EL RECURSO VENCE EL VEINTIOCHO (28°) DE FEBRERO DE 2006, A LAS 4. 00 PM.			27 Jan 2006
12 Jan 2006	ESTADO				11 Jan 2006
11 Jan 2006	NOTIFICACIÓN PROCURADOR	SE NOTIFICÓ EL PROCURADOR PASA A NOTIFICAR POR ESTADO-PR.			11 Jan 2006
15 Dec 2005	TRAMITE DE SECRETARÍA	EL PROCESO SE ENCUENTRA PARA NOTIFICAR ALPROCURADOR DEL AUTO DE 18 DE NOVIEMBRE QUE CONCEDE CASACIÓN.			15 Dec 2005
15 Dec 2005	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	MEDIANTE AUTO DE 14 DE DICIEMBRE SE ORDENA ENVIAR DE INMEDIATO LA PETICION DEL APODERADO DE LA SEÑORA MARITZA PRADA HOLGFUIN AL JUZGADO DE ORIGEN. PASA M.V.			15 Dec 2005
01 Dec 2005	PASO AL DESPACHO	PROCESO CON ESCRITO DEL DR YESID REYES ALVARADO			01 Dec 2005
25 Nov 2005	NOTIFICACIONES	SE NOTIFICÓ EL PROCURADOR PASA A NOTIFICAR AL FISCAL. PR.			25 Nov 2005
18 Nov 2005	MIXTAS	PASA A LA CASILLA DE ALVARO JOYA VILLAMIZAR, PROCURADOR			18 Nov 2005
18 Nov 2005	CONCEDIÓ CASACIÓN	CONCEDE CASACIÓN A LA PARTE CIVIL FERROVIAS EN LIQUIDACIÓN.			18 Nov 2005
15 Nov 2005	PASO A DESPACHO	EN LA FECHA PASA AL DESPACHO DEL MAGISTRADO SUSTANCIADOR EL PRESENTE PROCESO, INFORMANDO QUE SE HA PROPUESTO RECURSO DE CASACIÓN.			11 Nov 2005
11 Nov 2005	TRAMITE DE SECRETARÍA	ESCRITO DE LA DRA SONIA GUZMAN MUÑOZ EN CALIDAD DE PARTE CIVIL INTERPONENDO RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACION			11 Nov 2005
14 Oct 2005	EDICTO	EN LA FECHA, 18° DE OCTUBRE DE 2005, NOTIFICA POR EDICTO A LOS SUJETOS QUE NO LO HICIERON DE MANERA PERSONAL. SE DESFIJA EL 20° DE OCTUBRE; COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA A PARTIR DEL 21° DE OCTUBRE Y VENCE EL 11° DE NOVIEMBRE DE 2005 A LAS CUATRO DE LA TARDE.			14 Oct 2005
14 Oct 2005	TRAMITE DE SECRETARÍA	PASA A NOTIFICACION POR EDICTO			14 Oct 2005
08 Sep 2005	NOTIFICACIONES	SE NOTIFICÓ EL PROCURADOR PASA NOTIFICAR AL FISCAL. PR.			08 Sep 2005
07 Sep 2005	CONFIRMA SENTENCIA	25 DE AGOSTO CONFIRMA SENTENCIA Y CONTRA ELLA PROCEDE LA CASACION. SE DEVUELVE CUADERNO DE COPIAS AL JUZGADO 47 PENAL DEL CIRCUITO MEDIANTE OFICIO NO. 15519 Y PASA PROCURADOR			07 Sep 2005

07 Sep 2005	TRAMITE DE SECRETARÍA	LLEGAN 83 CUADERNOS Y 2 LEGAJOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE RIOHACHA (CONFIRMA SENTENCIA) PASA SECCION REGISTRO. MV			07 Sep 2005
23 Feb 2005	TRAMITE DE SECRETARÍA	CON OFICIO 3836 SE REMITE EL OFICIO 0247-05 A LA SECRETARIA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA. (36 FOLIOS)			23 Feb 2005
11 Feb 2005	DEVOLUCIÓN JUZGADO	FECHA SALIDA:11/02/2005,OFICIO:2968 ENVIADO A: - 047 - PENAL - CIRCUITO - BOGOTÁ D.C.			11 Feb 2005
10 Feb 2005	TRAMITE DE SECRETARÍA	UNA VEZ CUMPLIDO AUTO ANTERIOR PASA A SECCION DEVOLUCION			10 Feb 2005
08 Feb 2005	PASO AL DESPACHO	CON OFICIO 3001 SE REMITE ESCRITO DEL DR. GABRIEL RESTREPO GIRALDO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA			08 Feb 2005
07 Feb 2005	TRAMITE DE SECRETARÍA	HOY PASAN AL DESPACHO 76 CUADERNOS DEVUELTOS POR TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA			07 Feb 2005
04 Feb 2005	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	SEGUN MEMORIAL PODER SUSCRITO POR EL DR. PEDRO PABLO CADENA FARFAN EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, SE RECONOCE PERSONERIA AL DR. JULIO SALAMANCA MARTINEZ. ORDENA EXPEDIR LAS FOPIAS SOLICITADAS POR EL DR. SALAMANCA MARTINEZ. CUMPLIDO LO ANTERIOR, REMITIR LAS DILIGENCIAS A LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, SEGUN ACUERDO 2776 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. PASA SECCION ATENCION AL PUBLICO.			08 Feb 2005
29 Jan 2005	TRAMITE DE SECRETARÍA	CON OFI NO- 2309 SE REMITE PETICION DE COPIAS DEL DR. JULIO SALAMANCA AL TRIBUNAL DE CUNDINAMARCA			29 Jan 2005
28 Jan 2005	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	ORDENA REMITIR A LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, LA PETICION DE COPIAS REALIZADA POR EL DR. JULIO SALAMANCA APODRADO DEL FONDO DE PASIVO DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. PASA SECCION ATENCION AL PUBLICO.			28 Jan 2005
25 Jan 2005	AUTO DE TRAMITE O SUSTANCIACIÓN	SEGUN ACUERDO 2776/04 DEL 23 DE DICIEMBRE/2004 DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, SE REMITEN LAS DILIGENCIAS A LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA			25 Jan 2005
25 Jan 2005	PASO AL DESPACHO	ESCRITO DEL DR. JULIO SALAMANCA CON PETICION DE COPIAS			25 Jan 2005
14 Dec 2004	PASO AL DESPACHO	AL DESPACHO MEMORIAL PODER DE PEDRO PABLO CADENA FARFAN			14 Dec 2004
09 Dec 2004	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	NO ACCEDE A LA SOLICITUD DE COPIAS QUE HACE EL DR. SALMANCA MARTINEZ. PASA SECCION ATENCION AL PUBLICO.			10 Dec 2004
06 Dec 2004	PASO AL DESPACHO	ESCRITO DEL DR. JULIO SALAMANCA MARTINEZ CON PETICION COPIAS			06 Dec 2004
06 Dec 2004	PASO AL DESPACHO	AL DESPACHO EL PROCESO UNA VEZ CUMPLIDO LO DIPUESTO EN EL AUTO DE 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.			06 Dec 2004
30 Nov 2004	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	ORDENA CANCELAR ORDENES DE CAPTURAS IMPARTIDAS CONTRA MARITZA PRADA HOLGUIN. PASA SECCION ATENCION AL PUBLICO.			01 Dec 2004
18 Nov 2004	AUTO DE SUSTANCIACIÓN	SE ABSTIENE DE PRONUNCIARSE SOBRE LA PETICION DE AUTORIZACION PARA SALIR DEL PAIS DEL SEÑOR GABRIEL RESTREPO GIRALDO. PASA SECCION ATENCION AL PUBLICO.			23 Nov 2004
12 Nov 2004	TRAMITE DE SECRETARÍA	AL DESPACHO OFICIO 3265 PROCEDENTE DEL JUZGADO 47 PENAL DEL CTO.			12 Nov 2004
11 Nov 2004	PASO AL DESPACHO	AL DESPACHO ESCRITO DE GABRIEL RESTREPO GIRALDO ANAEXANDO COPIAS DE DECISION			11 Nov 2004
04 Nov 2004	AL DESPACHO POR REPARTO				04 Nov 2004
04 Nov 2004	PROCESO ABONADO	ACTUACIÓN DE PROCESO ABONADO REALIZADO EL 04/11/2004 A LAS 20:00:07	04 Nov 2004	04 Nov 2004	04 Nov 2004
04 Nov 2004	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 04/11/2004 A LAS 19:58:15	04 Nov 2004	04 Nov 2004	04 Nov 2004





## Consulta de Procesos

## Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: Entidad/Especialidad: 

## Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

## Número de Radicación

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 12 de Enero de 2022 - 11:24:30 P.M. 

## Datos del Proceso

## Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 Tribunal Superior - Penal	DAVID HUMBERTO PASTRANA ALARCON

## Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Delitos Contra la Administración Pública	Peculado	Apelación	Juzgado de Origen

## Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- DE OFICIO	- GABRIEL RESTREPO GIRALDO - VICTOR HUGO ALVARADO SIACHOQUE

## Contenido de Radicación

Contenido
SENTENCIA ORDINARIA SIN DETENIDO

## Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
19 May 2010	TRAMITE DE SECRETARÍA	TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRORROGO LA SALA DE DESCONGESTIÓN DE EXTINCION DE DOMINIO LA PRESENTE ACTUACIÓN REGRESA AL DESPACHO DEL H. MAGISTRADO LUIS MARIANO RODRIGUEZ ROA QUIEN CONOCIÓ INICIALMENTE DEL PROCESO. REVISAR LA ACTUACION 01			15 Sep 2010
	AL				

21 Aug 2009	DESPACHO POR REPARTO				21 Aug 2009
21 Aug 2009	PROCESO ABONADO	ACTUACIÓN DE PROCESO ABONADO REALIZADO EL 21/08/2009 A LAS 16:04:05	21 Aug 2009	21 Aug 2009	21 Aug 2009
21 Aug 2009	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 21/08/2009 A LAS 16:02:55	21 Aug 2009	21 Aug 2009	21 Aug 2009

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">13/01/2022</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">2021-O-030</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 2,660,164,128</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">VILLAVICENCIO - META</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; text-align: center;">2</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">RB DE COLOMBIA SA</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.004.030-1</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">RB DE COLOMBIA SA</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.004.030-1</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RB DE COLOMBIA SA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	05-ene-22				
Monto Carta CC:	\$ 540,000,000				
Expedida por:	BANCO BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	RB DE COLOMBIA SA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 532.032.826,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						13/01/2022

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 540,000,000	\$ 532,032,826	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	2021-O-030-VILLAVICENCIO				
Objeto:	"ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"				
Fecha de diligenciamiento:	12/01/2022				
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA				
No de Proponente:	2				
Proponente:	RB DE COLOMBIA S.A.				
Representante Legal:	CARMEN LUCIA PINILLA FRANCO C.C.: 51.748.060				
<b>1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente</b>					
<b>Evaluación correspondiente a:</b>					
Verificación de requisitos habilitantes					X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes					
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	RB DE COLOMBIA S.A.	860.004.030-1	100,00%	SI	
Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:					
<b>• LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA.</b>					
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2131685.	7518.66	SI
			<b>TOTAL</b>	<b>7518.66</b>	
	b.	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.	2131685.	7518.66	SI
		<b>TOTAL</b>	<b>7518.66</b>		
En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA en 221 unidades de vivienda o un área cubierta construida o intervenida igual o mayor a SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (7.956 m2), caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.					
<b>Nota 1:</b> Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia					
<b>Nota 2:</b> Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:					
VIVIENDA: Edificación acondicionada para que habiten personas.					
CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una vivienda nueva.					
AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una vivienda existente.					
REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una vivienda existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.					
ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.					
<b>Nota 3:</b> La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.					
<b>Nota 4:</b> LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.					
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1 vez el PE)		\$ 2.660.164.128,00	Pesos		
		2.928,00	SMMLV		
Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)		1.464,00	SMMLV		

Contrato 1: No		2131685	
Objeto:		DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN SANTA MARTA - MAGDALENA - PROYECTO B - GRUPO 3.	
Fecha de terminación	31/01/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.631.494.012,00	a. (1 vez el valor del PE)	7518,66
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	7518,66	b. (0.5 veces el valor del PE)	7518,66
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	7518,66		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			RB DE COLOMBIA S.A. 100%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 000347-000354: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, debidamente suscrito, en donde acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato y las viviendas intervenidas.</p> <p>Folio 000355: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, debidamente suscrito, en donde acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato y las viviendas intervenidas.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que contempla la actividad de "DIAGNÓSTICO", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA en 244 unidades de vivienda o un área cubierta construida o intervenida igual o mayor a OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (8.784 m2), caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato. Por lo anterior, se revisa la documentación aportada por el proponente en la que se evidencia la ejecución de 1399 unidades de viviendas intervenidas, por lo que es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		
Observación general:	<p>El proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 4.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p>		

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA N° 2021-O-030-VILLAVICENCIO**

**OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META”**

<p><b>PROPONENTE No. 3: CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022</b>  <b>Representante:</b> JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ                  CC. No. 7220265</p> <p>Conformado por:</p> <p><b>Integrante 1: GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S - GEPAV S.A.S</b>                  Nit No. 844001014-1                  Porcentaje de participación: 50%                  Representante Legal: JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ                  CC. No. 7220265</p> <p><b>Integrante 2: TAYFER DE COLOMBIA LTDA</b>                  Nit No. 900066500-1                  Porcentaje de participación: 50%                  Representante Legal: Carlos Fernando Prieto Muñetón                  CC. No. 1010191671</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	4.1.1.1. Formato 1	2-4	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11/01/2022, suscrita por JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ CC. No. 7220265, en calidad de representante del proponente.
Titulación Abono de la oferta	4.1.1.12 4.1.1.13	19-21	<b>CUMPLE</b>	Abona la propuesta el ingeniero civil GERMAN ANTONIO NUÑEZ NUVAN de quien se aporta copia de cédula de ciudadanía No. 79424318, de la Matrícula profesional 25202-62271 y del

				Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por COPNIA el 04/01/2022
<b>Documento de constitución de Proponente plural</b>	4.1.1.3.	5-6	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Fecha constitución:</b> 11/01/2022</p> <p><b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p><b>Representante:</b> Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente.</p> <p><b>Domicilio:</b> Cota, Cundinamarca</p> <p><b>Tipo:</b> Consorcio</p> <p><b>Responsabilidad:</b> De conformidad con la ley</p> <p><b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p><b>Duración:</b> Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato y un (1) años más.</p>
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	4.1.1.2.	Integrante 1: 23-31 Integrante 2: 61-68	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 22/09/2021. No cumple con el término máximo de expedición.</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>Limitación RL:</b> No se evidencian limitaciones del Representante Legal para contratar.</p> <p><b>Domicilio:</b> Cota, Cundinamarca</p> <p><b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública no. 0000010 de Notaría 2 De Yopal (Casanare) del 13/01/1998, inscrita el 30/08/2002.</p> <p><b>Término de Duración:</b> 13/01/2033</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> CUBILLOS MERCHAN CLAUDIA YAMILE identificado con CC 52602942.</p> <p><b>Integrante 2:</b></p> <p><b>Fecha de expedición:</b> 01/12/2021. No cumple con el término máximo de expedición.</p> <p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p><b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p>

				<p><b>Limitación RL:</b> El Gerente tendrá autorización para contratar con las empresas privadas o estatales hasta una cuantía de \$20.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p><b>Domicilio:</b> Bogotá D.C.</p> <p><b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 0749 del 28/12/2005 de Notaría Única de Villeta (Cundinamarca), inscrito el 26/09/2011.</p> <p><b>Término de Duración:</b> 28/12/2035</p> <p><b>Revisor Fiscal:</b> Maria Aurora Pineda C.C. No.52655074</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DEBÍA SUBSANAR</u></b></p> <p>Se solicitó subsanar, aportando el certificado de existencia y presentación legal de los integrantes, de acuerdo con los términos de referencia, según el cual, la <i>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal No podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria. (...).</i></p> <p style="text-align: center;"><b><u>SUBSANACIÓN</u></b></p> <p>Dentro de la oportunidad otorgada, el proponente aportó los certificados de existencia de los integrantes de fecha 19/12/2021 y 12/01/2022</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	4.1.1.4.	Integrante 1: 9 Integrante 2: 48	<b>CUMPLE</b>	Aporta documento de identificación de los representantes legales de los integrantes.
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	4.1.1.5.	Integrante 1: 10-11 Integrante 2: 50-51 CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 04/01/2022 y del 08/01/2022 Se consulta a quien abona la propuesta el 13/01/2022 No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	4.1.1.6.	Integrante 1: 12-13 Integrante 2:52-53 CONSULTADO	<b>CUMPLE</b>	Aportados de fecha 04/01/2022 y del 08/01/2022 Se consulta a quien abona la propuesta el 13/01/2022 No está reportado como responsable disciplinario.

<p><b>Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales</b></p>	<p>4.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1: 14 Integrante 2: 54 CONSULTADO</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportados de fecha 04/01/2022 y del 08/01/2022 Se consulta a quien abona la propuesta el 13/01/2022 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales</p>
<p><b>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A CONSULTADOS</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Consultados el 13/01/2022: No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 11 de enero de 2022</b></p> <p><b>Cuatro (4) meses:</b></p> <p><b>11 de mayo de 2022</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b></p> <p><b>\$2.660.164.128</b></p> <p><b>10%: \$266.016.412,8</b></p>	<p>4.1.1.8.</p>	<p>32-33</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>Formato:</b> Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular <b>Póliza No.:</b> 25-45-101040815 <b>Tomador:</b> CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022 <b>Participación:</b> Indica los nombres de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA - FIDUCIARIA BOGOTA S.A <b>Cubrimiento de eventos:</b> No enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$266.016.412,80 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde 11/01/2022 hasta el 15/05/2022. Cumple con la vigencia requerida <b>Fecha de Expedición:</b> 11/01/2022 <b>Soporte de pago:</b> Aporta certificado de pago de la garantía</p> <p style="text-align: center;"><b><u>DEBÍA SUBSANAR</u></b></p> <p>El proponente debía allegar anexo modificatorio de la póliza aportada con la propuesta, en el cual se incluya la cobertura de los eventos establecidos en los términos de referencia así:</p> <p><b>“4.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b> (...) <i>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</i></p>

				<p><b>1. La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</b></p> <p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía.</p> <p>(...)</p> <p style="text-align: center;"><b><u>SUBSANACIÓN</u></b></p> <p>Dentro de la oportunidad otorgada, el proponente aportó anexo 2 de la póliza en la que se incluyen los 4 eventos de asegurabilidad.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	4.1.1.10	Integrante 1: 15-17 Integrante 2: 55-60	<b>CUMPLE</b>	Se aporta RUT de los integrantes
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	4.1.1.11 Formato 2	Integrante 1: 37-40 Integrante 2: 77-80	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Aporta certificado de 11/01/2022 suscrito por el Revisor Fiscal de la persona jurídica en el que certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 08/11/2021.</p>

				<p><b>Integrante 2:</b> Aporta certificado de 11/01/2022 suscrito por el Revisor Fiscal de la persona jurídica en el que certifica el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).</p> <p>Aporta los documentos exigidos en los TDR del Revisor Fiscal: fotocopia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC con fecha 08/11/2021.</p>
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	4.1.1.14	N/A	N/A	No aplica
<b>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</b>	4.1.1.15	Integrante 1: N/A Integrante 2: N/A	<b>VERIFICADO</b>	Se consulta el RUES el 13/01/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
<b>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	4.1.1.16.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 14/01/2022

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA 2021-O-030-VILLAVICENCIO** se tiene que la propuesta presentada por el **PROPONENTE CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022**. CUMPLE, con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**Concentración de Contratos:**

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Realizada la consulta de concentración de contratos se obtuvo la siguiente información:

**FINDETER:** No reporta contratos vigentes.

**FIDUCIARIA BBVA:** Reporta que GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S - GEPAV S.A.S, integrante del CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022, es adjudicatario de la Convocatoria, No. PAF-DAPREII-O-018-202.

**FIDUPREVISORA:** No reporta contratos vigentes.

**FIDUBOGOTÁ:** No reporta contratos vigentes.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PROGRAMA CASA DIGNA VIDA DIGNA:** Reporta que GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S A S - GEPAV S.A.S, integrante del CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022, es adjudicatario de la Convocatoria, No. 2019-O-029-SANTA MARTA y está en proceso de liquidación

**FIDUAGRARIA:** No reporta contratos vigentes.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">13/01/2022</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">2021-O-030</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 2.660.164.128</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">VILLAVICENCIO - META</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">3</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f0f0f0;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GEPAV S.A.S</span>		Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">844001014</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">TAYFER DE COLOMBIA LTDA</span>		Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.066.500-1</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GEPAV S.A.S	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	0	0	
Fecha Carta CC:	30-dic-21				
Monto Carta CC:	\$ 910.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	GEPAV S.A.S	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 532.032.826,00). En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						14/01/2022

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 910.000.000	\$ 532.032.826	CUMPLE

CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	<b>2021-O-030-VILLAVICENCIO</b>
Objeto:	<b>"ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META"</b>
Fecha de diligenciamiento:	12/01/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	<b>CONSORCIO CDVD VILLAVO 2022</b>
Representante Legal:	JOSE ANTONIO SENEJOA NUÑEZ C.C.: 7.220.265

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Verificación de requisitos habilitantes	<b>X</b>
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	GEPAV S.A.S.	844001014-1	50,00%	<b>SI</b>
2	TAYFER DE COLOMBIA LTDA	900.066.500-1	50,00%	<b>SI</b>

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

**• LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA.**  
 Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	<b>a.</b>	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		2140751. 012-2006. COC-2015015. <b>TOTAL</b>	1199,76 2040,59 726,88 <b>3967,23</b>
<b>b.</b>	Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.		012-2006. <b>TOTAL</b>	2040,59 <b>2040,59</b>	<b>SI</b>

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA en 221 unidades de vivienda o un área cubierta construida o intervenida igual o mayor a SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (7.956 m2), caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato., caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato.

- Nota 1:** Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia
- Nota 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:  
**VIVIENDA:** Edificación acondicionada para que habiten personas.  
**CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una vivienda nueva.  
**AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una vivienda existente.  
**REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN:** Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una vivienda existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.  
**ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- Nota 3:** La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
- Nota 4:** LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	<b>2.660.164.128,00</b>	Pesos
<b>Para el Aspecto a. (1 vez el PE)</b>	<b>2.928,00</b>	SMMLV
<b>Para el Aspecto b. (0.5 veces el PE)</b>	<b>1.464,00</b>	SMMLV

<b>Contrato 1: No</b>	<u>2140751.</u>		
<b>Objeto:</b>	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONADE A REALIZAR EL "GRUPO No. 2 DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 30/12/2014	Componente que acredita a. (1 vez el valor del PE)	Cantidad 1199,76
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.508.269.199,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2448,49		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1199,76		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 49,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GEPAV S.A.S. 49% CRAING LTDA 51%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 90: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE, debidamente suscrito, en donde acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato, integrantes y porcentajes de participación.</p> <p>Folio 91: ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE, debidamente suscrito, en donde acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato y las viviendas intervenidas.</p> <p>Folio 92: ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE, debidamente suscrito, en donde acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato y las viviendas intervenidas.</p> <p>Folio 92-96: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE, debidamente suscrito, en donde acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato, integrantes y porcentajes de participación.</p> <p>Folio 97-98: CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL debidamente suscrita por las partes.</p> <p>Folio 99-100: ACTA DE RECIBO PARCIAL Y BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE, debidamente suscrito, en donde acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato y las viviendas intervenidas.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que contempla la actividad de "DIAGNÓSTICO", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O INTERVENCIÓN DE VIVIENDA en 244 unidades de vivienda o un área cubierta construida o intervenida igual o mayor a OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (8.784 m2), caso en el cual se tendrá en cuenta el valor total del contrato. Por lo anterior, se revisa la documentación aportada por el proponente en la que se evidencia la ejecución de 493 unidades de viviendas intervenidas, por lo que es posible tomar en cuenta el valor total ejecutado del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		
<b>Contrato 2: No</b>	<u>012-2006.</u>		
<b>Objeto:</b>	CONSTRUCCIÓN DE (76) VIVIENDAS NUEVAS DIRIGIDAS A LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE LA URBANIZACIÓN SAN PABLO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN SAN PABLO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año 21/03/2007	Componente que acredita a. (1 vez el valor del PE)	Cantidad 2040,59
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 885.003.508,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	2040,59
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2040,59		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2040,59		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GEPAV S.A.S. 100%
<b>Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:</b>	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 102: CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA, debidamente suscrito, en donde acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato.</p> <p>Folio 103-106: COPIA DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el MUNICIPIO DE SAN LUIS TOLIMA, debidamente suscrito, en donde acredita numero de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación y valor ejecutado del contrato.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		

Contrato 3: No		COC-2015015.	
Objeto:		REALIZAR LA CONTRUCCIÓN DE (33) VIVIENDAS NUEVAS DIRIGIDOS A LOS HOGARES BENEFICIARIOS EN EL PROYECTO DEL MUNICIPIO DE PULÍ; EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO OPERATIVO DEL BANCO AGRARIO, DECRETO 0900 DE 2012, Y DEMÁS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR PROHACIENDO Y BANCO AGRARIO; EN DESARROLLO DEL CONTRATO GI 169 DE 2014 FIRMADO ENTRE BANCO AGRARIO Y PROHACIENDO.	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	19/07/2019	a. (1 vez el valor del PE)	726,88
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 601.942.924	b. (0.5 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	726,88		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	726,88		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA <b>TAYFER DE COLOMBIA LTDA 100%</b>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>Folio 107: COPIA DEL CONTRATO DE OBRA emitido por PROHACIENDO, debidamente suscrito.</p> <p>Folio 108: ACTA FINAL DEL CONTRATO DE OBRA emitido por PROHACIENDO, debidamente suscrito, en donde acredita número de contrato, objeto del contrato, fecha de terminación, valor ejecutado del contrato y las viviendas intervenidas.</p> <p>Folio 109-117: CONTINUACIÓN COPIA DEL CONTRATO DE OBRA emitido por PROHACIENDO, debidamente suscrito.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		
Observación general:	<p>El proponente <b>CUMPLE</b> con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 4.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de <b>HABILITADO TÉCNICAMENTE</b> para continuar en el proceso de selección.</p>		